

GUIA DE REMISION N° 0019 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 013

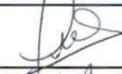
Tumbes, 20 de enero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0019 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de enero de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero DESIGNAR a la Comisión de Recepción de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula – Irrigación Brujas Altas – San Juan de la Virgen", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Francisco Luis Alberto Feijoo (Presidente)
Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini
Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Recepción designado en el Artículo Precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	20 ENE 2011	5:08 p.m.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20/01/2011	5:05 p.m.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	21 ENE 2011	11:40 a.m.	
ING. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO	20/01/2011	5:10 p.m.	
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	20/01/2011	8:00 p.m.	
LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	20/01/11	5:00	

000208



Resolución Directoral N° 019/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 ENE 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 412/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de Diciembre del 2010, Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-D.INF-RCCA de fecha 12 de Enero del 2011, generada por el Ingeniero Residente de Obra, Informe N° 005-2011-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN de fecha 12 de Enero del 2011, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de Enero del 2011, generado por la Dirección de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 412/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de Diciembre del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula – Irrigación Brujas Altas – San Juan de la Virgen", con un monto ascendente a la suma de S/.19,755.38 (Diecinueve mil setecientos cincuenta y cinco con 38/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2010, con un plazo de ejecución de 30 días calendario a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-D.INF-RCCA de fecha 12 de Enero del 2011, el Residente de Obra informa la culminación de ejecución de la obra estando de acuerdo con la opinión del Inspector de Obra que ha verificado el cumplimiento de las metas conforme se refiere en el Asiento 32 del Cuaderno de Obra respectivo, razón por la cual solicita la recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-D.INF-INSP.OBRA-EMN de fecha 12 de Enero del 2011, el Inspector de Obra informa que el residente ha cumplido con los trabajos físicos siendo procedente que la Entidad designe el Comité de Recepción para llevar a cabo la verificación conjunta en la recepción de la Obra.



000207

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 011

Resolución Directoral N° 019/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de Enero del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita se designe al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula - Irrigación Brujas Altas - San Juan de la Virgen", para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente); Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini; Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova.

Que, el artículo 1 inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta..."; así como también en el inciso 6.13 de la Guía N° 01-2003-INADE-1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, prescribe: "Al concluir la Obra, el Residente comunicara este hecho a la Entidad, dentro de los (03) días hábiles siguientes, solicitado la Recepción de la misma por lo que procederá a nombrar a la Comisión de Recepción, dentro de los (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación del Residente..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento del Canal Principal Sector La Mula - Irrigación Brujas Altas - San Juan de la Virgen", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing° Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo (Presidente)
Ing° Enrique Antonio Maceda Nicolini
Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Recepción designado en el artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

